



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 29 de junio de 2018

CIRCULAR No. 75

**CC. Consejeras y Consejeros Presidentes
de los Consejos Distritales en la demarcación
Gustavo A. Madero
Presentes**

Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se cancela el registro de la fórmula integrada por las ciudadanas Dulce María Jurado Ávila y Marlene Linares Abreu, como candidatas a Diputadas propietaria y suplente, respectivamente, por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 6, postuladas por el Partido Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, y se declara improcedente la solicitud de sustitución de dicha fórmula presentada por ese mismo instituto político” (IECM/ACU-CG-289/2018), aprobado en sesión pública de 28 de junio de 2018.

Al respecto, en cumplimiento al punto CUARTO de dicho Acuerdo y con fundamento en el artículo 41, párrafos segundo y tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; hago de su conocimiento que el Consejo General, les instruye, para que, los votos que reciba la candidatura cancelada, serán válidos para el Partido Nueva Alianza, para efectos de la asignación de Diputaciones de representación proporcional que, en su caso, tenga derecho dicho instituto político, así como en la determinación del financiamiento público que le corresponda en los tres años siguientes al presente proceso electoral.

Se acompaña la presente circular, con el acuerdo de referencia y sus anexos.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo
Wa JML/ebb

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.